



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2021-107

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
RAÚL ABRAHAM COMPAGNY ROBLEDO

R.F.C. CORR860301E17

DOMICILIO: CALLE CRUZ GALVEZ NO. 103, COL. NUEVA SANTA MARIA,
ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02800, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: 55 5145 9457

CORREO ELECTRÓNICO: contactedeo@gmail.com

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL
AREA REQUERENTE

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICPO- SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES
NO APLICA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 20 DE SEPTIEMBRE
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

LICTACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () ()

FECHA DE FALLO: () ()

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

ORDEN DE SERVICIO: 521
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 3521
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA
1, C.P. 06000

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	MANTENIMIENTO REPINTADO Y RETAPIZADO EN PIEL DE 12 SILLAS DE MADERA DE MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRA EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA.	1	SERVICIO	\$120,000.00	\$120,000.00
				SUBTOTAL	\$120,000.00
				IVA	\$19,200.00
				TOTAL	\$139,200.00

(CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 99/100 M.N.)

IMPORTE CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: MARTÍN OJENDI YÁÑEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: LIC. GUSTAVO BARROSO REYES,
CARGO: DIRECTOR DE REG. MA. Y SERVS.
GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. ANA KARELY MARTÍNEZ SARABIA
CARGO: SECRETARÍA PARTICIPAR

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR"

NOMBRE: RAÚL ABRAHAM COMPAGNY
ROBLEDO

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
PRESTADOR

Companyn

FIRMA

Director

CARGO

TELÉFONOS

5551459457

FAX

OBSERVACIONES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento a los precios de los servicios contratados, en proporción a los aumentos de precios de los materiales que se utilicen en la ejecución de los trabajos, en la medida que los precios de los materiales no estén incluidos en el presupuesto, y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CLÁUSULAS GENERALES

ARTÍCULO: Supervisión y Cumplimiento del Servicio
"El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través del persona que designe para tal efecto la Secretaría Particular de La Alcaldía, con la finalidad de verificar el control, calidad cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 de Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".